



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 21 de Abril de 2020

Asunto: Punto de Acuerdo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chianos
B. Ishm
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEG. LATURA
RECIBIDO
12:54 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el punto de acuerdo por el que LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR MTRO. ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, PARA QUE POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

LIC. HECTOR ANUAR MAFUD MAFUD Y AL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA MTRO. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA, PARA QUE EN AL AMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICEN A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DE GOBIERNO Y JURISDICCIONES SANITARIAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA CIUDADANIA DE LA GRAVEDAD DE LA FASE TRES DE LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19, MEJOR CONOCIDA COMO "CORONAVIRUS".

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

2

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, reconoce el derecho humano a la protección de la salud, así como dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Por su parte los artículos 73, fracción XVI, Base 1a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o, fracción II, de la Ley General de Salud, establece que será el Consejo de Salubridad General, como máxima autoridad sanitaria que establezca las disposiciones generales en la materia, la cual serán obligatorias para las autoridades administrativas del país.

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, que los expertos mundiales consideran que en virtud del potencial de riesgo pandémico y el comportamiento del COVID-19 y de acuerdo con estimaciones basadas en la información de los eventos pandémicos de la Organización Mundial de la Salud, la población mundial será afectada severamente.

La declaratoria de la Organización Mundial de la Salud de considerar a la COVID-19 como una emergencia de salud pública, el día 30 de enero de 2020 se llevó a cabo una reunión extraordinaria del Comité



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Nacional para la Seguridad en Salud, en la que destacan acciones de preparación y respuesta para la protección de la salud en México.

Que, en su Primera Sesión Extraordinaria del 19 de marzo de 2020, el pleno del Consejo de Salubridad General, con el propósito de proteger a la población, acordó expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERA. El Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

SEGUNDA. El Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

TERCERA. La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.

CUARTA. El Consejo de Salubridad General exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, que necesiten hospitalización.

Quinta. El Consejo de Salubridad General se constituye en sesión permanente hasta que se disponga lo contrario.

Que a unas horas de haberse declarado la fase 3 de la enfermedad conocida como “coronavirus” en nuestro país, la cual consiste en el periodo de máxima trasmisión o contagio, es decir, este periodo es donde se da el mayor número de personas que se pueden contagiar,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

lo que llevaría en el caso de nuestro Estado de no reforzar las medidas de mitigación a la ciudadanía como lo es "Quédate en casa y Susana distancia", al mayor número de personas hospitalizadas. No es omiso señalar, que dada la precaria situación de nuestros hospitales se producirían un número indeterminado de decesos, es en atención a ello por lo que someto a consideración de esta Diputación permanente el siguiente proyecto de:

ACUERDO

UNICO. - LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR MTRO. ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, PARA QUE POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO LIC. HECTOR ANUAR MAFUD MAFUD Y AL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA MTRO. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA, PARA QUE EN AL AMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICEN A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DE GOBIERNO Y JURISDICCIONES SANITARIAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA CIUDADANIA DE LA GRAVEDAD DE LA FASE



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

TRES DE LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19, MEJOR CONOCIDA COMO "CORONAVIRUS".

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 56 en el que se establece como atribución, que los integrantes de la Diputación Permanente se ocuparán de determinar lo conducente, por lo que hace a los puntos de acuerdo y demás asuntos que se presenten, siempre que por su naturaleza jurídica no requieran la aprobación del Pleno, en términos de lo dispuesto en la Constitución Local, y la normatividad del Congreso, y al haberse decretado "Emergencia Sanitaria" solicito que el presente punto de acuerdo sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por esta Diputación Permanente.

ATENTAMENTE.

DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ

ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DIPUTACIÓN PERMANENTE
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ